

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **11071** SUMINISTRADORA DE AGUAS LOMAS BOSQUE, S.A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad, de fecha 31 de julio de 2014, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el paseo de la Castellana, n.º 53, 8.º (28046), el próximo día 29 de noviembre de 2014, a las doce horas en primera convocatoria, o en segunda, si procediera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora indicados con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Traslado del domicilio social y fiscal de la Sociedad y, en su caso, modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Segundo.- Con la finalidad de remover la causa legal de disolución en la que se encuentra incurso esta Sociedad y, tomando como base el Balance cerrado a 31 de mayo de 2014, aprobación, en su caso, de los acuerdos siguientes:

a) Aprobación del Balance cerrado a 31 de mayo de 2014, debidamente auditado.

b) Compensación de pérdidas por importe de 601.000,00 euros, reduciendo el Capital social a cero mediante la amortización de todas las acciones números 1 al 100.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Simultánea ampliación del Capital social en la cantidad de 120.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000 nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, de 12,00 euros de valor nominal cada una de ellas. Los actuales accionistas tendrán un derecho de suscripción proporcional al número de sus acciones (y deberán realizar el desembolso total de las acciones que suscriban mediante el ingreso en una cuenta corriente de la sociedad. Los actuales accionistas perderán la cualidad de socio, conservándola únicamente si suscriben las nuevas acciones que le correspondan en la nueva emisión, ejercitando sus respectivos derechos de suscripción preferente.

c) Modificación de la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

d) Facultar al Órgano de Administración para declarar la ejecución de la anterior ampliación de capital, en especial respecto a la suscripción y desembolso dentro de los plazos establecidos, así como la facultad de dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, en caso de aumento incompleto, siempre y cuando se suscriba la cifra mínima del capital social legalmente exigido.

e) Reposición de pérdidas por importe de 614.645,35 euros mediante la condonación de créditos por parte del socio mayoritario de la Sociedad que por esta misma cantidad constan en el saldo de la cuenta "Deudas con empresas del grupo a corto plazo" del Balance mencionado en el apartado a) anterior.

Tercero.- Para el caso en que la Junta general de accionistas no aprobara la propuesta del Consejo de Administración para la remoción de la causa legal de disolución de la Sociedad mencionada más arriba, de conformidad con lo previsto en los artículos 362 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Órgano de Administración propone a la Junta de accionistas la

disolución y posterior liquidación de la Sociedad. Para tal caso, se propone además acordar el cese del Órgano de Administración y el nombramiento del Liquidador o Liquidadores de la Sociedad.

Cuarto.- Establecimiento del carácter gratuito del cargo de miembro del Órgano de Administración y modificación del artículo 16.º de los Estatutos sociales.

Quinto.- Inclusión en los Estatutos sociales de esta Sociedad la posibilidad de que la Junta general de accionistas pueda optar entre varios sistemas de administración de la sociedad y, en su caso, modificación de los artículos 14.º y 16.º y creación de los artículos 16.º bis, 16.º ter y 16.º quáter.

Sexto.- Modificación del Sistema de Administración de la sociedad, para la sustitución del actual Administrador único por un Consejo de Administración.

Séptimo.- Cese de Administrador único.

Octavo.- Nombramiento de Consejeros y distribución de cargos.

Noveno.- Autorización de la Junta, a los efectos del artículo 230 del Texto Refundido de la Ley Sociedades de Capital.

Décimo.- Delegación de facultades.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Duodécimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores.

A partir de la publicación de este anuncio todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a pedir su entrega o envío gratuito, los documentos que son sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el correspondiente Informe justificativo sobre las mismas. También podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos a tratar por la Junta. Asimismo podrán ejercer su derecho a que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. Todo ello de conformidad con los artículos 172, 173, 197, 272, 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

La posesión de una acción da derecho de asistencia a la Junta convocada.

Madrid, 23 de octubre de 2014.- El Administrador único, don Florentino Martínez Ortega.

ID: A140054112-1